

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## ANUNCIO

Para general conocimiento se publica que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17-01-2013, Se convocó el Tribunal que había sido designado en tiempo y formada para la valoración de las pruebas selectivas, con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia ya firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife, en los autos del recurso nº 40/2012, que estima parcialmente el recurso interpuesto por D. Ricardo Rivero González, contra la desestimación presunta del recurso de reposición frente a la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 08/06/11, declarando desierta la plaza de Subinspector de la Policía Local.

El Tribunal, reunido en el día de la fecha, en cumplimiento de la sentencia y considerándose que con arreglo a las Bases que rigen la convocatoria, la valoración se fundamenta en la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas y la exposición y defensa realizada en su día por el opositor, **ACUERDA:**

1.- Otorgar una puntuación de 2,2 puntos al primer supuesto práctico, con fundamento en la motivación que consta en el acta de 21-06-2011, ratificándose en la misma.

2.- Otorgar una puntuación de 5 puntos al segundo supuesto práctico, también sobre la base de la motivación que consta en el acta de 21-06-2011, ratificándose en la misma.

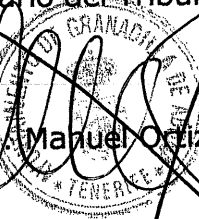
Por consiguiente, la calificación del ejercicio práctico como resultado de la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los supuestos, es de 3,6 puntos.

En su consecuencia, El Tribunal, declara que dicho opositor no ha superado la prueba práctica al no alcanzar en el ejercicio, la puntuación mínima de 5 puntos exigida en las bases que rigen la convocatoria, y eleva propuesta con el objeto de declarar desierta la convocatoria.

Granadilla de Abona, 25 de enero de 2013.

El Secretario del Tribunal

Fdo. Manuel Ortiz Correa



*C. Quech*  
21/01/13